*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 27 MAY 2025

VISTO el Expediente N° MBCy J - E - 43155 -2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por compulsa abreviada N° 09/25, por la adquisición de equipos informáticos, destinados a los Registros Civiles de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que obra la Nota de Pedido N° 15/25 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 11/25 para atender el presente gasto.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 44/25, se autorizó el llamado a contratación directa por compulsa abreviada N° 09/25 (Orden N° 14).

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro; "MASTERS INFORMATICA SRL, MARIANO JORGE SAIS, NEXO SRL, FUHR LEONARDO EZEQUIEL y ACL XERVICE SRL", las cuales no presentaron ofertas algunas.

Que ante la publicación en los medios de difusión vigente, presentó oferta la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7".

Que ante la intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica a orden 32, como así también a las actas de apertura y evaluación de ofertas a (orden 30 y 33), resulta conveniente adjudicar los renglones 1 y 3 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CTVOS. ($ 4.985.000,00), a favor de la firma comercial "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7", por ser la oferta única oferta recibida y reunir las condiciones solicitadas por la Administración, la cual no resulta inconveniente para el Estado Provincial, conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Decreto Provincial N° 674/11.

Que corresponde declarar fracasado el renglón N° 2 de la compra directa por compulsa abreviada N° 09/25.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por

..//2

*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

//..2

medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales 1015, Artículo 18, Inc. L), 1580, Ley Nacional 17.671, Resolución N° 1023/93, Decretos Provinciales N° 1370/93, N° 674/11, N° 188/23, Anexo II, N° 565/23, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capitulo I, inciso a) y Resoluciones C.G.P N° 38/21 y N° 43/22, N° 221/23, N° 216/24 y N° 205/24 y Resolución ME N° 148/24 y N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3190/23.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1 y 3 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CTVOS. ($ 4.985.000,00), a favor de la firma comercial "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7", por la adquisición de equipos informáticos, destinados a los Registros Civiles de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el renglón N° 2 de la compra directa por compulsa abreviada N° 09/25. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 504 – 024MBC U.G.G., UGC MBC024 Inciso 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P.S. N° 24 /25

María Eugenia Gómez
Secretaria de Gestión de Política Sociales
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia